

PERGAMINO, abril 29 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril del corriente, al considerar el Expte.D-38-02 D.E. B-178-02 **PEÑA LA AMISTAD SANTIAGO DONZELLA** - solicita denominación calle Barrio Acevedo entre Sarmiento y Siria como SANTIAGO DONZELLA.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Denomínase como **SANTIAGO DONZELLA**, la calle intermedia entre Siria y Sarmiento -del Complejo Habitacional AMAETOM-, desde Ricardo Jhon hasta calle "G" y **PASAJE ESPERANZA**, la calle al norte de Barbazán, entre Sarmiento y Santiago Donzella del mismo Complejo.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo a través del área pertinente registrará y realizará las tareas pertinentes para cuplimentar lo dispuesto en el artículo primero y/u otra tarea que estime conveniente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5606/02.-


Miguel A. Alvarez
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE